



# RESOLUCIÓN CS N° 168 / 07

## UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5.150 - Salta - 4.400

Tel: 54-0387-4255421

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 24 MAY 2007

Expediente N° 2.503/04.-

VISTO el Decreto N° 366/06 por el cual el Poder Ejecutivo Nacional homologa el nuevo Convenio Colectivo de Trabajo para el sector no docente de las instituciones universitarias nacionales, y

### CONSIDERANDO:

Que el mencionado Convenio fue celebrado por el Consejo Interuniversitario Nacional (C.I.N.) y la Federación Argentina de Trabajadores de las Universidades Nacionales (F.A.T.U.N.).

Que por Resolución C.S. N° 036/98, se resolvió establecer que los acuerdos paritarios a los que arriben los representantes designados ante la Comisión Negociadora del Nivel Particular, estarán sujetos a aprobación de este Consejo Superior para su ejecución.

Que se realizaron sendas reuniones de Comisión Negociadora del Nivel Particular, llevadas a cabo el 18/04/2007 y 18/05/2007, en las cuales se abordaron temas referidos al Proceso de Reencasillamiento que se lleva a cabo en esta Universidad en el marco del referido Convenio, resultando las actas respectivas.

POR ELLO y en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
(en su 6° Sesión Extraordinaria del 24 de mayo de 2007)

### RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar las actas de la Comisión Negociadora del Nivel Particular cuyo texto obran como Anexos I y II de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese con copia a: Sra. Rectora, Ministerio de Trabajo de la Nación, Facultades, Sedes Regionales, IEM, Comisión Negociadora, Direcciones Generales, APUNSa, UAI y Asesoría Jurídica. Cumplido, gírese a Comisión Negociadora del nivel particular. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta universidad.-



Prof. Juan Antonio Barbosa  
Secretario Consejo Superior

Ing. STELLA PEREZ DE BIANCHI  
RECTORA



ACTA REUNION COMISION DE PARITARIAS NIVEL PARTICULAR  
(18-04-07)

-----En la ciudad de Salta, siendo horas 10:30, se encuentran reunidos los siguientes miembros: Cra. Haydee Alvarengo de Magadán, Dr. José Adamo, Lic. Catalina Buliubasich, Sr. Néstor Mendoza, Sra. Claudia Arquiza, Sra. Lucrecia Ramos, Sr. Ramón Segovia.

1.- En primer término se da lectura al dictamen N° 9226 emitido por Asesoría Jurídica de fecha 17/04/07, en respuesta a la consulta efectuada por esta Comisión Paritaria, mediante Expte. N° 10.170/07, analizado en reunión del 11/4/07.

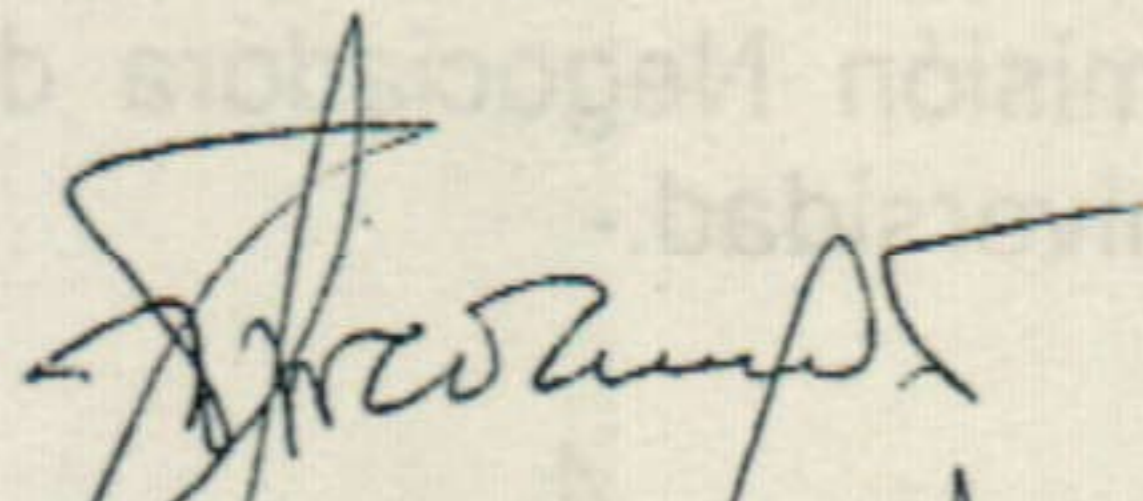
En vista del dictamen y luego de un análisis exhaustivo del mismo, esta Comisión acuerda:

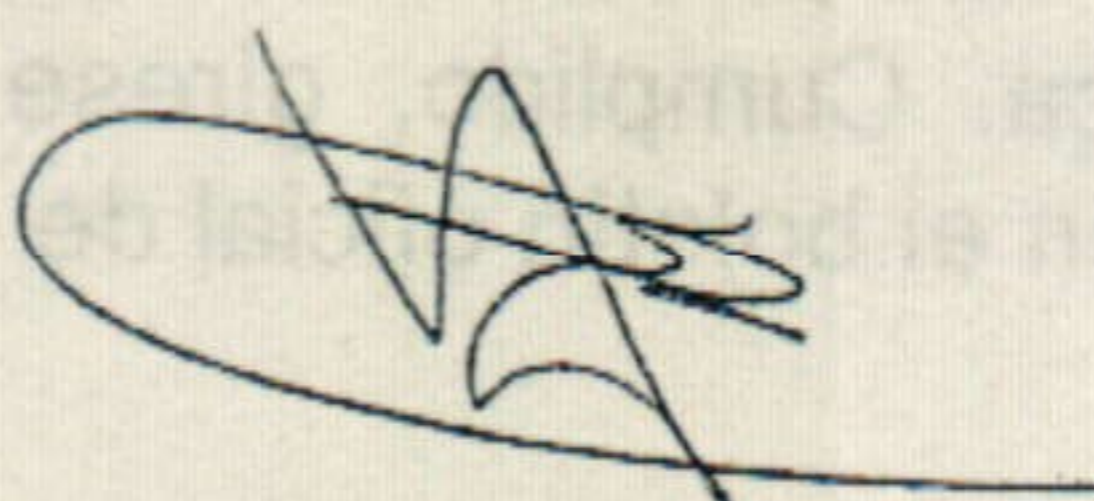
- a) Retrotraer el proceso de Reencasillamiento del Personal de Apoyo Universitario de la Universidad Nacional de Salta a las instancias concluídas de Pre-encasillamiento
- b) Solicitar al Consejo Superior la anulación de las resoluciones emitidas que tengan relación con el Proceso de Reencasillamiento, posterior a la instancia de la tarea de la Comisión de Pre-encasillamiento, en función del punto a).
- c) Solicitar la remisión a esta Comisión Paritaria de toda la documentación referida al proceso de Pre-encasillamiento.
- d) Conformar una nueva Comisión de Reencasillamiento integrada con 5 (cinco) miembros titulares, más 2 (dos) miembros suplentes tanto para la Representación de la Universidad como para la APUNSA. Se aclara que los 2(dos) miembros suplentes asumirían solamente en caso de renuncia de algún miembro titular de la representación correspondiente.
- e) Elaborar un reglamento de funcionamiento interno de la nueva Comisión de Reencasillamiento, teniendo como base el dictamen de Asesoría Jurídica.

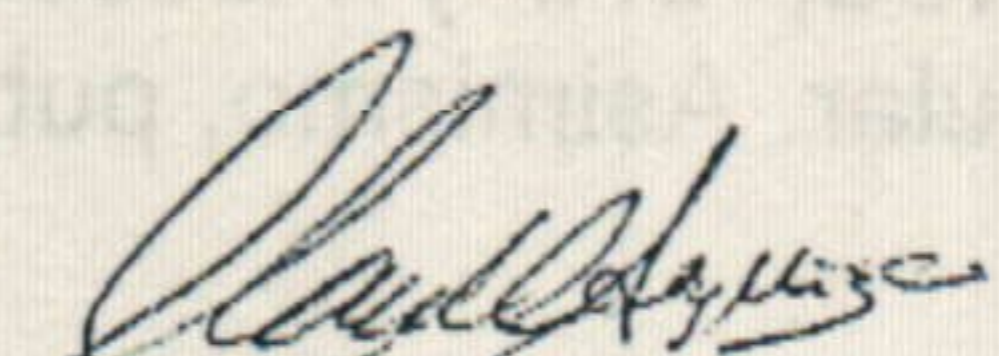
2. Dado la necesidad de que el Proceso de Reencasillamiento del Personal de Apoyo Universitario se defina en el corto plazo, esta Comisión fija fecha de reunión para el día Miércoles 25 de Abril de 2007, horas 10.00, donde deberá presentarse la nómina de los nuevos integrantes de la Comisión de Reencasillamiento, tanto por la Representación de la Universidad como por la APUNSA y se elaborará un cronograma de actividades fijando el plazo de entrega de la propuesta resultante.


3. Se deja constancia de la presencia de miembros del Estamento PAU quienes hicieron llegar sus inquietudes a la Comisión.

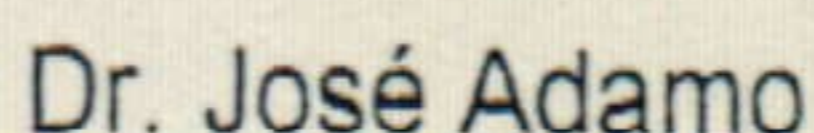
-----Sin más temas que tratar, se da por finalizada la reunión siendo las 13.00, firmando al pie para constancia.


  
Cra. Haydee Alvarengo

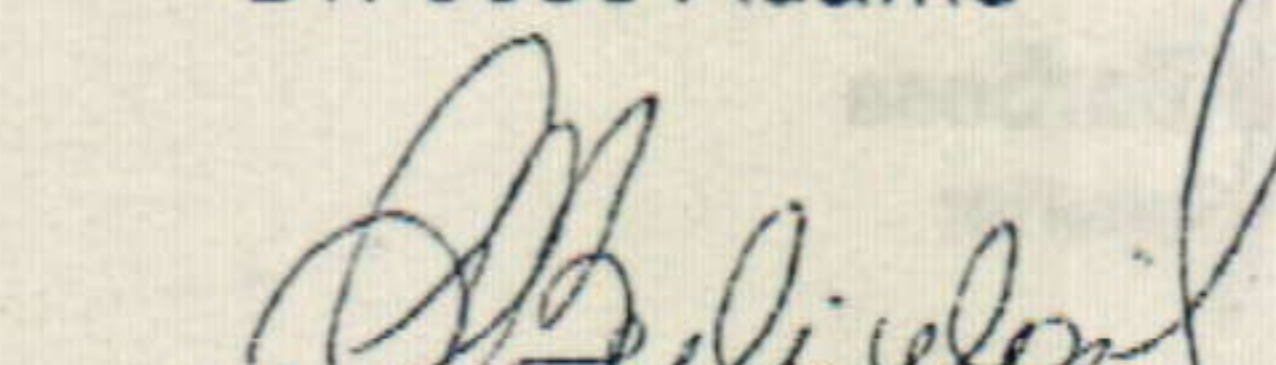
  
Sr. Ramón Segovia

  
Lic. Claudia Arquiza

  
Sr. Néstor Mendoza

  
Dr. José Adamo

  
Sra. Lucrecia Ramos

  
Prof. Catalina Buliubasich

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
SECRETARIA DEL CONSEJO SUPERIOR

Entró 20/4/07 Firmado

Hs. 17:00 Fojas 1



ANEXO II**ACTA COMISIÓN PARITARIA DEL NIVEL PARTICULAR**

En la ciudad de Salta, a los dieciocho días del mes de mayo de 2.007, siendo horas 18:20 se reúne la Comisión Paritaria del Nivel Particular para el sector no docente con la presencia de los siguientes miembros:

Ing. Norberto Bonini, Ing. Jorge Almazán, Lic. Nieve Chávez, Srta. Caudia Arquiza, Sra. Lucrecia Ramos y Sr. Ramón Segovia.

Se encuentra además presente el Sec. del Consejo Superior, Prof. Juan Barbosa.

El Prof. Barbosa da lectura a la nota de fecha 24/04/07, que propone nómina de miembros de la Comisión de Reencasillamiento por parte de la representación gremial, que incluye a los Sres. Héctor Martín Correjidor; Francisco Campos, Mabel Peloc, Ricardo Ríos y Ana María Tilca como titulares y a los Sres. Germán Chocobar y Oscar Ibáñez como suplentes.

Se acepta la propuesta realizada.

Los paritarios por la parte empleadora ratifican la continuidad de los miembros que integran la Comisión por la parte empleadora.

El Sr. Segovia sugiere que los paritarios por la parte empleadora propongan dos suplentes.

Los paritarios por la parte empleadora se comprometen a elevar hasta el 28/05 los suplentes

Se acepta la propuesta realizada.

Se analiza el cronograma de elevación de reencasillamiento a paritaria general acordándose el siguiente:

FECHAS	DESCRIPCION	TAREAS
18/05/07	COMISION PARITARIA PARTICULAR	Propone Comision Reencasillamiento a Sra. Rectora Representantes Institucionales Representantes Gremiales (nómina obrante en expte) Fija fecha primera reunión 21/5/07 (tarde)
21/05/07	COMISION REENCASILLAMIENTO	Primera reunión (tarde)



22/23 y 24/5/07	COMISION REENCASILLAMIENTO	Elaboración Propuesta.
28/05/07	COMISION REENCASILLAMIENTO	Hace conocer propuesta a cada uno de los PAU. Fija plazo para presentar observac (3 dias), EN EL Consejo Superior.
28/05/07	COMISION REENCASILLAMIENTO	Eleva propuesta a COMISION PARITARIAS, hasta hs. 9:00
29 al 31/5/07	PERSONAL APOYO UNIV	Presenta observaciones, hasta hs. 18:00, en Consejo Superior.
29 al 31/5/07	COMISION PARITARIAS	Trabaja con Propuesta.
31/05/07	COMISION PARITARIAS	Elabora Dictamen Final
01/06/07	COMISION PARITARIAS	Eleva Reencasillamiento PAU a Paritaria Gral

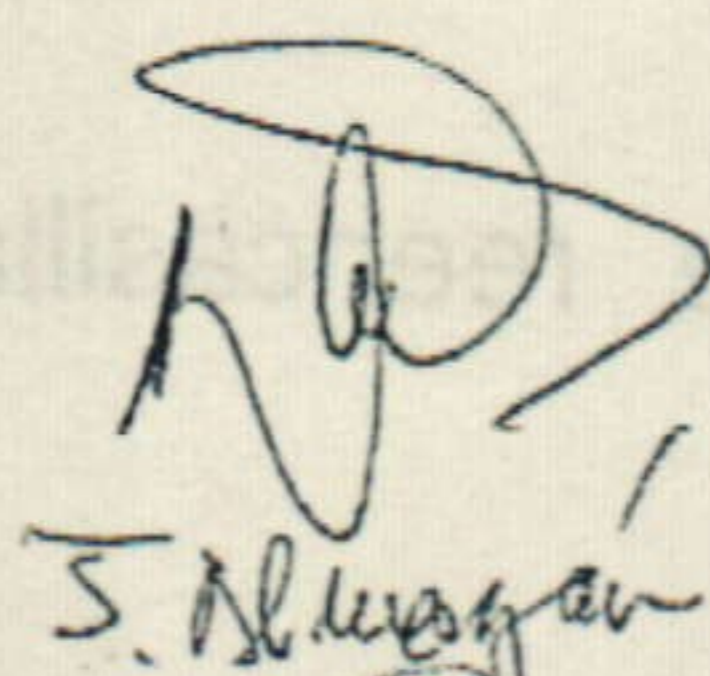
Los presentes acuerdan que la comisión elevará a paritaria particular el trabajo, el día 28, a hs. 9:00 hasta donde se realizó el mismo, con toda la documentación correspondiente.

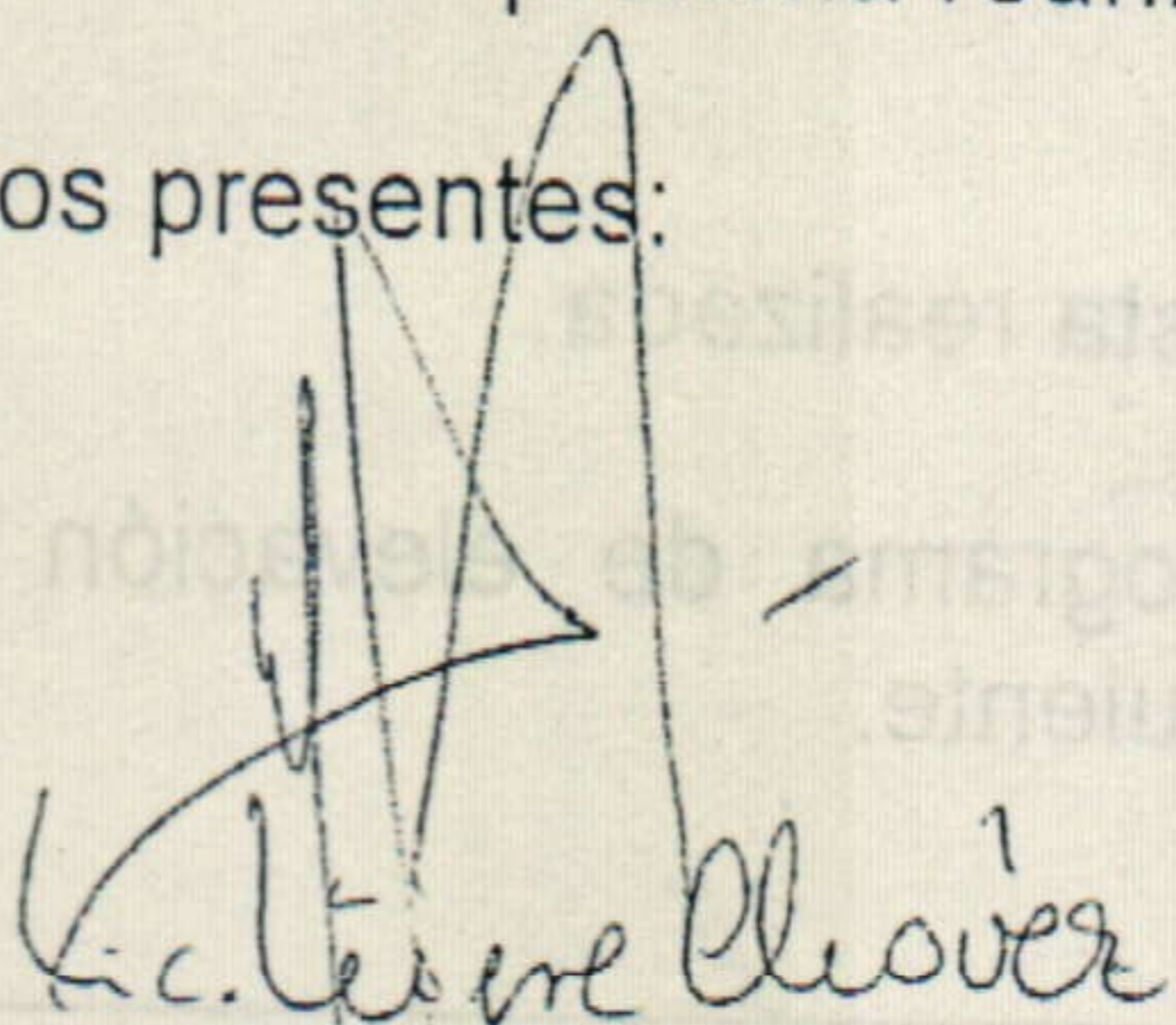
A continuación se analiza el Reglamento de funcionamiento interno de la Comisión de Reencasillamiento.

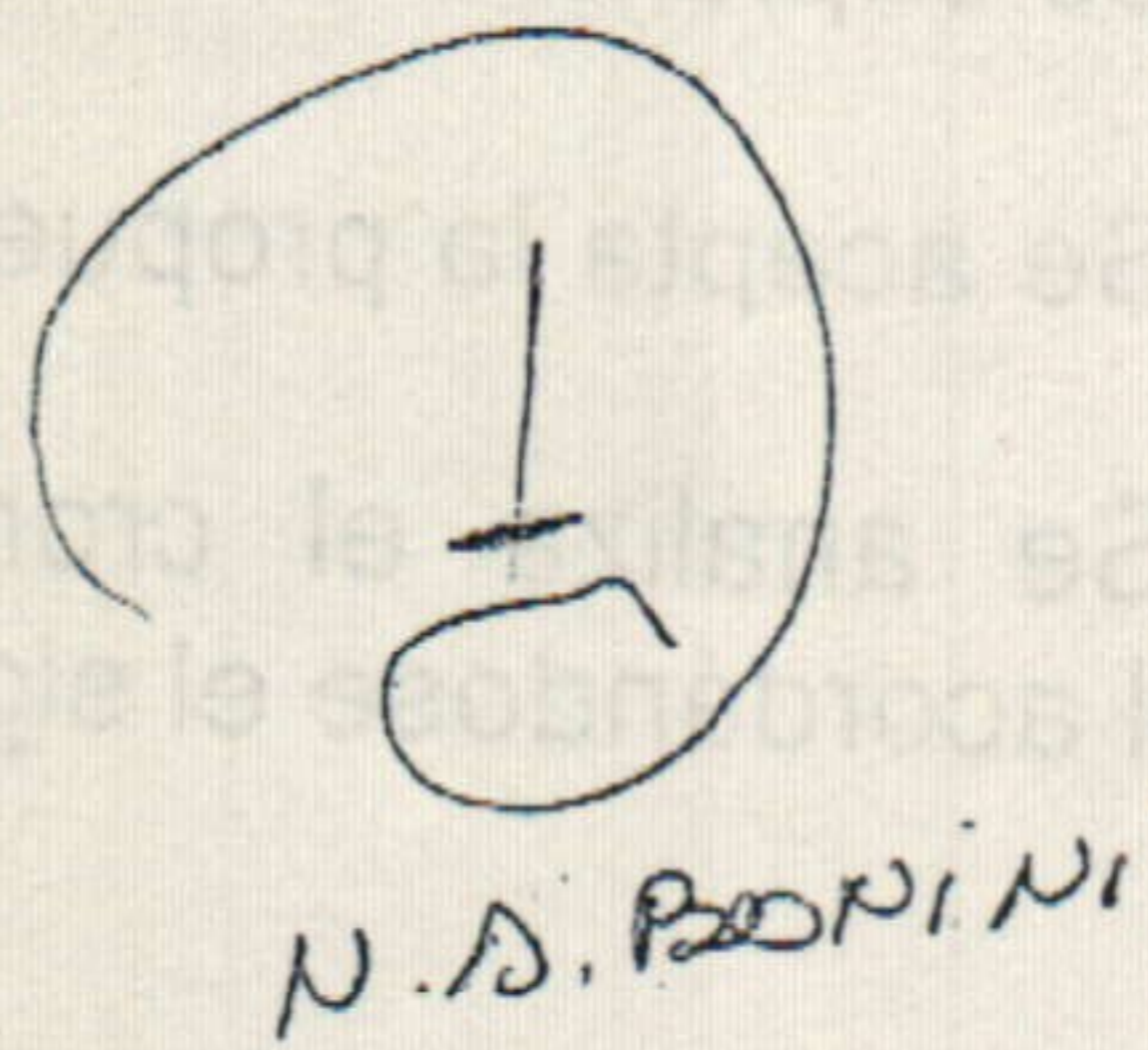
Se da lectura al mismo y se acuerda aprobar el reglamento que obra como anexo de la presente.

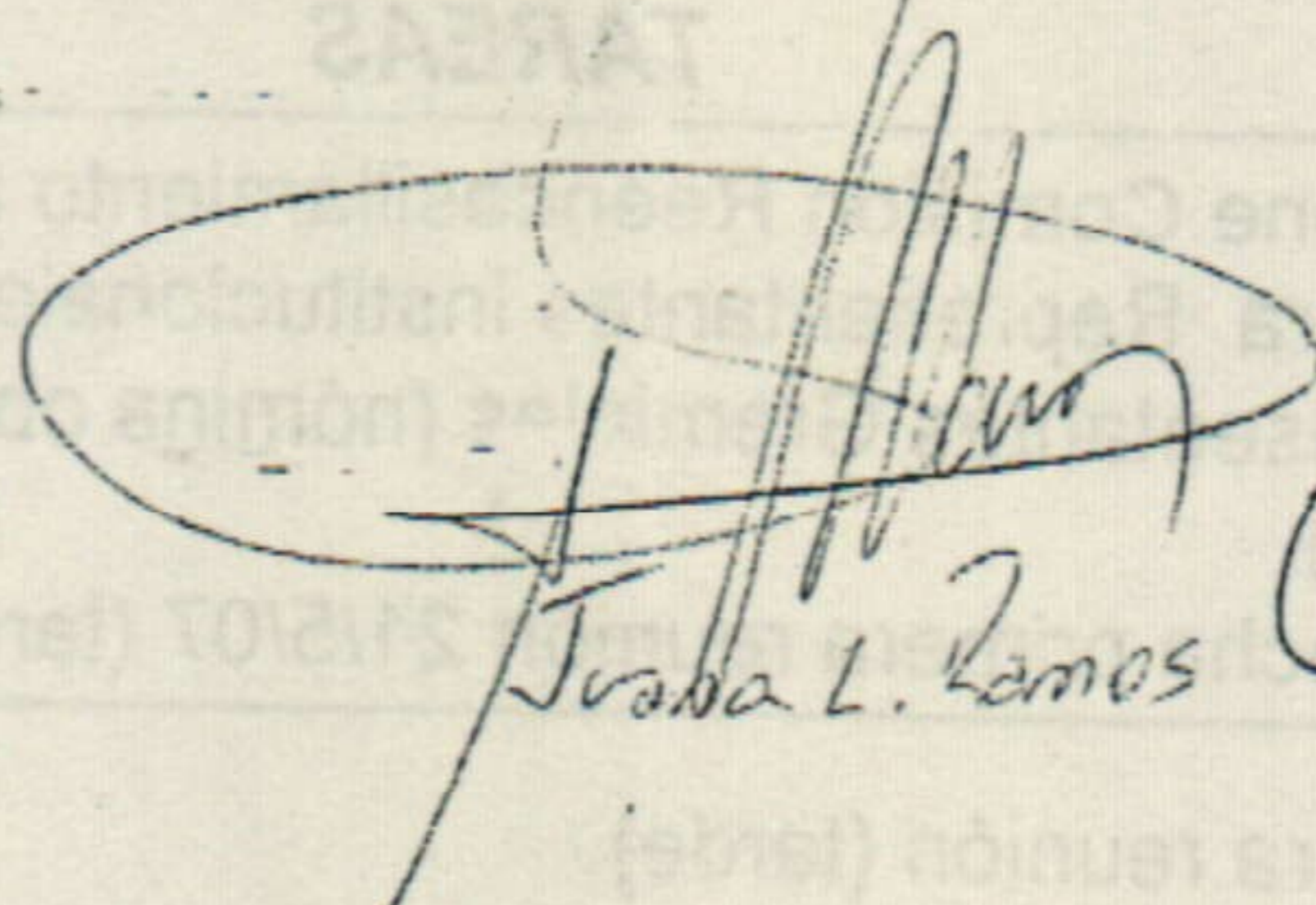
Sin mas temas a tratar y siendo las horas 19:30, se da por concluida la presente reunión, fijándose como próxima reunión el día 28 a js. 9:00.

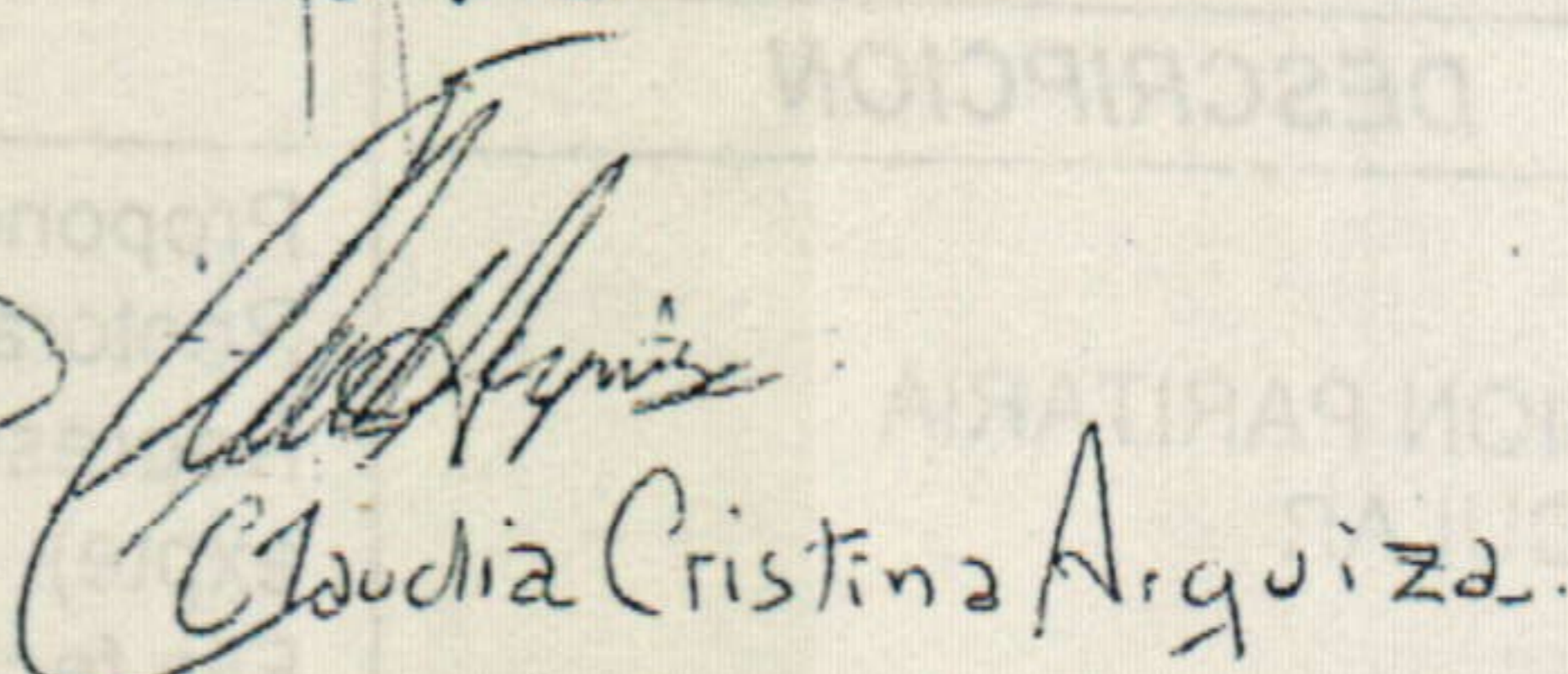
Firman al pie de los presentes:

  
S. Murguía

  
Victoria Chover

  
N. D. Pardini

  
Juana L. Ramos

  
Claudia Cristina Arguiza.





RESOLUCION CS N°

168 / 07

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5.150 - Salta - 4.400

Tel: 54-0387-4255421

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

ANEXO I DEL ACTA DE PARITARIA DE NIVEL PARTICULAR (18 de mayo de 2007)

REGLAMENTO FUNCIONAMIENTO INTERNO COMISION DE REENCASILLAMIENTO

Organización Interna:

1. La Comisión de Reencasillamiento será presidida por el Presidente de la Comisión y asistida por un Secretario.
2. En caso de ausencia del Presidente, lo sustituirá el Secretario.
3. De cada sesión se labrará un acta que será refrendada por el Presidente, el Secretario y los miembros titulares presentes en esa sesión.
4. Los miembros de la Comisión deberán ser notificados fehacientemente de las reuniones y la misma sesionará con 6 (seis) miembros como mínimo, de los 10 (diez) con que cuenta la Comisión.
5. El quórum deberá garantizar la representación mayoritaria de la parte Empleadora y Gremial; las ausencias deberán ser comunicadas con anticipación.
6. Cada miembro tendrá un voto.
7. En cada sesión, los temas se aprobarán por mayoría de los miembros presentes.
8. Un tema ya tratado podrá ser reconsiderado, previa aceptación de la mayoría absoluta presente en la sesión. En tal caso, luego de analizar el tema, el mismo será sometido a votación, siendo necesario las 2/3 partes de los votos positivos de los miembros presentes.
9. La Comisión de Reencasillamiento deberá emitir un único dictamen.

Prof. Juan Antonio Barbosa  
Secretario Consejo Superior

Ing. STELLA PEREZ DE BIANCHI  
RECTORA